



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2018-00521-00

Demandante: JOSE EDUARDO TORO
Demandado: JACKELINE CÁRDENAS COTE Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	180.000
-------------------	----	---------

TOTAL.	\$	180.000
--------	----	---------

SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2020-00147-00

Demandante: CORFAS

Demandado: CARLOS JULIO GOMEZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$ 60.000
-------------------	-----------

TOTAL.	\$ 60.000
--------	-----------

SON: SESENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2020-00272-00

Demandante: COMORIENTE S.A
Demandado: OTONIELO FRANCISCO SEVERICHE GUTIERREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS \$ 50.000

TOTAL. \$ 50.000

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00024-00

Demandante: PROYECTOS EDUCATIVOS DE CUCUTA S.A.S.
Demandado: JOSE LUIS MORA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	300.000
-------------------	----	---------

TOTAL.	\$	300.000
--------	----	---------

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00042-00

Demandante: JULIAN BUSTAMANTE ACOSTA
Demandado: JENNY LILIANA ACOSTA ARCHILA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS \$ 250.000

TOTAL. \$ 250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00088-00

Demandante: CONJUNTO CERRADO VILLAS DE SANTORINI
Demandado: JESUS DIAZ FIGUEROA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	180.000
-------------------	----	---------

TOTAL.	\$	180.000
--------	----	---------

SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00089-00

Demandante: GASES DEL ORINETE S.A E.S.P
Demandado: DILIA RODRIGUEZ NOVA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	250.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 16.000
TOTAL.		\$ 266.000

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00159-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES
Demandado: JHEISON JAVIER TARAZONA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	500.000
-------------------	----	---------

TOTAL.	\$	500.000
--------	----	---------

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00301-00

Demandante: LUNA ROMAN GRUPO INMOBILIARIO
Demandado: FABIAN GIOVANNI SERRANO ZORRO Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	400.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 38.900
TOTAL.		\$ 438.900

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00306-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: LUIS ALBERTO PEREZ LINDARTE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACIONES		\$8.000
TOTAL.		\$ 208.000

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00409-00

Demandante: MI BANCO
Demandado: YOLY SULEIMA HERNANDEZ ORTEGA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	1.650.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	17.000

TOTAL. \$ 1.667.000

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00020-00

Demandante: PEDRO ENRIQUE ZAMBRANO GELVIS
Demandado: CRISTIAN YAIR OREJUELA MORENO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACIONES		\$8.000
TOTAL.		\$ 208.000

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Monitorio.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00023-00

Demandante: MI BANCO

Demandado: YOLY SULEIMA HERNANDEZ ORTEGA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	100.000
-------------------	----	---------

TOTAL.	\$	100.000
--------	----	---------

SON: CIENT MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00078-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: MANUEL ALBERTO CASTILLA ARIAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	1.000.000
-------------------	----	-----------

TOTAL.	\$	1.000.000
--------	----	-----------

SON: UN MILLÓN DE PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO